

que se reforme la conveniente en el
pido de los y seino en lo necesario
en el
de los
de los

que este pedimento anhelos señores
justicia y Regim^{to} de esta d^{ca} de
y oficiales de ella que abaxo se
estando juntos y congregados en
Capitular como lo ha de ser y
trámite para tratar y conferir las cosas
antes y pertenecientes al beneficio comun
de esta d^{ca} y d^{ca} por sus merced
dixeron: que habiéndose segado mucho
en este término, y que al reducirse los de
los, y muchos amasars para vendiéndolo
en cuartos y de diez marcos la libra lucran
mucho en los precios de los granos en gran
parte de lo comun y de los de unos que lo
en gran. Resolviéndose de esta haver
seado en en todo el Panadero de los
de los por parte de este d^{ca} y de
gan corido por ocho marcos y quando conve
niere el reparar este perjuicio tan
notorio en el exceso lucro que lo gran
los de unos que amasars de unán
mandan y mandaron: que el tiempo que
quedar existente en el d^{ca} de los
de la Andalucía de panader por los Pan
naderos de esta d^{ca} de diez y seis marcos de pan
corido por ocho marcos y que de los panader